ANTECEDENTES

Unico.- Sobre las 21:00 horas del día de ayer, 20 de Marzo de 2020, el Secretario Coordinador de la Provincia de Valladolid comunicó, vía telefónica, al Juez Decano que una funcionaria del Juzgado Contencioso-Administrativo nº 2 de Valladolid que había prestado servicio presencial el día 20 de Marzo en las instalaciones del Juzgado, había dado positivo en las pruebas para detectar la infección por COVID-19.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Primero.- Los artículos 168.1 de la Ley Orgánica del Poder Judicial determina que el Juez Decano velará por la buena utilización de los locales judiciales y de los medios materiales. Por su parte el art. 86, g) del Reglamento 1/2000 de los Organos de Gobierno de los Tribunales señala que corresponde al Juez Decano resolver, cuando sea preciso, sobre la adecuada utilización de los edificios y dependencias en que tenga su sede el Decanato y Los Juzgados con sede en la misma población. La Instrucción adoptada por la Comisión Permanente del CGPJ en su reunión del día 16 de Marzo de 2020, en su punto sexto establece que no se procederá al cierre de ningún órgano judicial sea cual fuere su naturaleza, salvo disposición de la autoridad sanitaria competente.

Segundo.- Teniendo en cuenta lo expuesto en el antecedente de hecho y al objeto de preservar la salud de todos las personas que prestan sus servicios en el inmueble que alberga los Juzgados de lo Contencioso de Valladolid, procede acordar cautelarmente el cierre del edificio y prohibir la entrada en el mismo a toda persona, salvo lo necesario para proceder a su desinfección, acordando trasladar dicha

jurisdicción al edificio de los Juzgados de la Calle Angustias, donde se proveerá para que siga prestando el servicio en condiciones de eficacia y salud.

Por todo los expuesto

ACUERDO:

El cierre cautelar del inmueble sito en la Calle San José nº 8 de Valladolid que alberga las dependencias de los cuatro Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Valladolid y la prohibición de entrar al mismo a cualquier persona, salvo lo necesario para proceder a su desinfección, acordando trasladar dicha jurisdicción al edificio de los Juzgados de la calle Angustias donde se proveerá para que siga prestando el servicio en condiciones de eficacia y salud.

Requiérase al Ministerio de Justicia a través de la Gerencia Territorial de Valladolid para que se proceda a la desinfección de los inmuebles que albergan los Juzgados de lo Contencioso de Valladolid.

Notifíquese esta resolución al Presidente del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, así como a cada uno de los Magistrados de este partido judicial a través del correo corporativo.

Notifíquese al Presidente de la Audiencia Provincial de Valladolid.

Notifíquese al Ilma, Fiscal Jefe de la Audiencia Provincial de Valladolid

Notifique se esta resolución al Secretario Coordinador de los Letrados de la Administración de Justicia de la provincia de Valladolid.

Notifique se esta resolución a la empresa de seguridad que realiza los servicios de control de acceso a los edificios judiciales a los efectos oportunos.

Notifique se asimismo esta resolución a los Ilustres Colegios de Abogados y Procuradores de Valladolid.

Notifíquese al Gerente Territorial del Ministerio de Justicia en Valladolid a los efectos señalados.

Contra el presente acuerdo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 88 en relación con el artículo 59.2, ambos del Reglamento 1/2000, de los Organos de Gobierno de los Tribunales, cabe recurso de alzada ante el pleno del consejo General del Poder Judicial y, en su caso, recurso de revisión, en los plazos, formas y por los motivos que establece la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, siempre que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 121 de la misma ley, lo permita la naturaleza de dichos actos.

Dado en Valladolid, a 20 de Marzo de 2020.

Emilio Vega González. Magistrado-Juez Decano de Valladolid.